

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1887.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndese en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 10.864

Don Román de Inganza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Prudencio Ereña Valdivielso, vecino de esta ciudad, ha presentado el 30 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «La Reservada», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Lastra de San Miguel, término de Salces, Ayuntamiento de Campoo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un hito que hay en el citado sitio de Lastra de San Miguel que sirve de divisoria los términos de Salces y La Niña, desde donde se medirán 50 metros al O. donde se pondrá la primera estaca, de esta al N. 500 la segunda, de esta al E. 400 la tercera, de esta al S. 500 la cuarta y de esta al O. 400 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Octubre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.865

Don Román de Inganza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Paulino López Aldecoa, vecino de Colindres, ha presentado el 31 de Octubre último una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «Santa Ana», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Ojebar, Ayuntamiento de Rasines.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida el Calero del Hoyón sito en el paraje del mismo nombre, desde donde se medirán al S. 700 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al N. 700 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta,

quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.866

Don Román de Inganza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que D. Manuel Fonseca, vecino de esta ciudad, ha presentado el 31 de Octubre último, una solicitud de concesión de 72 pertenencias con el nombre de «Manuel», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de Rivamontán al Monte.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca Oeste del túnel de Jesús del Monte del ferrocarril de Santander a Bilbao, entre los kilómetros 27 y 28, de esta boca del túnel al S. se medirán 50 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 200 la tercera, de esta al O. 1.000 la cuarta, de esta al N. 700 la quinta, de esta al E. 1.000 la sexta, de esta al S. 450 la séptima, de esta al O. 300 la octava y desde esta al punto de partida se tomarán 50 metros quedando en

vuelo á lo largo del túnel de 100 metros, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.868

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan M. Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado el 31 de Octubre último una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Jesus 3.^a», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Las Tejerias, término de la Serna, Ayuntamiento de Arenas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tercera estaca ó sea el ángulo SE. de la mina «Jesus» número 8.759, midiéndose al S. 500 metros la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al N. 500 la tercera y de esta al O. 400 al punto de partida quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 3 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.869

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gregorio de Otañes, vecino de Otañes, ha presentado el 31 de Octubre último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «San Juan de Dios», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Nevera, término de Otañes, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con cabeceras del prado de don Domingo, S. con la esquina

del Calle, E. con monte llamado Peña y al O. con sierra de Buscarillo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo Sureste del edificio de La Nevera, desde esta al O. se medirán 100 metros fijando la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 400 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta, de esta al E. 300 á encontrar la primera estaca cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.870

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gregorio de Otañes, vecino de Otañes, ha presentado el 31 de Octubre último una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Santas Justa y Rufina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cabeceras de la Armanza, término de Otañes, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con cabecera de Jungeren, al S. con la Armanza, al E. con la Armanza y Jungeren y O. con la sierra de Ventosa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente conocida con el nombre del Calle, desde esta se medirán al S. 300 metros fijando la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al N. 800 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al S. 800 la quinta, de esta al O. 100 metros á encontrar con la primera estaca cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.871

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco G. de Linares, vecino de San Felices de Buelna, ha presentado el 31 de Octubre último una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Mercedes», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta del Escajal, término de Jain, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada en la parte central del prado de Angel Villa, en dicho sitio, midiéndose al O. 300 metros primera estaca, al N. 400 la segunda, al E. 400 la tercera, al S. 400 la cuarta, y de esta al O. 100 metros hasta llegar al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.872

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Miguel Mollán, vecino de Hoz, ha presentado el 31 de Octubre último una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Jesús», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Jesús del Monte, término de Praves, Ayuntamiento de Hazas en Cesto, que lindan por el E. sierra calva, al S. Peñalacia, al O. jurisdicción de Hoz y al N. carretera del Estado de Muriel á Bilbao.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la ermita de Jesús del Monte, desde esta se medirán al O. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 500 la segunda, de esta al E. 400 la tercera de esta

al N. 500 la cuarta, de esta al O. 300 la quinta, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 Noviembre de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.873

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Carlos Dahländer y Soler, vecino de esta ciudad, ha presentado el 31 de Octubre último una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Gaudioamus», de mineral de zinc en el subsuelo del sitio llamado Púas, término del Ayuntamiento de Tresviso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una galería al nivel de la carretera de Urdón, de 6 metros de profundidad; desde este punto se medirán 300 metros al E. la primera estaca, de esta al N. 600 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta, de esta al E. 300 metros, cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 Noviembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.877

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan María Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Jesusu cuarta», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Tejeras,

término de La Sena, Ayuntamiento de Arenas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la segunda estaca del ángulo del S. de la mina «Jesusu segunda», de donde se medirán al S. 500 metros, colocando la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al N. 500 la tercera, y de esta al punto de partida ó sea al O. 400 metros, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 13 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.880

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan María Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 23 pertenencias con el nombre de «Primer Noviembre», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cruz de los Claros, término de Hez de Anero, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca séptima de la mina «Agueda», número 6.702, y se medirán al N. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 700 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta, y de esta al E. 400 al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.881

Don Román de Ingúnza y Zaldívar,

Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Servando Pino y Martínez, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Dovanser», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Cornijera, término de Toporras, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca con la letra M, clavada en una zanja hecha en la misma cuesta de Cornijera y que se halla al N. de una piedra dolomítica en forma de gran mojón, distando esta de aquella 20 metros próximamente, de dicha estaca, en dirección S. se medirán 50 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 100 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta, de esta al S. 300 la quinta y de esta al E. 400 encontrando la primera estaca y cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez,

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiendo llegado á noticia de este Ministerio que en varias provincias ejoren el cargo de Vocales Médicos de las Comisiones mixtas de Reclutamiento algunos Facultativos que son á la vez Diputados provinciales ó que no eran cuando fueron nombrados, infringiéndose así lo que terminantemente previene el número 1º de la Real orden circular de 22 de Enero de 1897, que declaró la absoluta incompatibilidad entre ambos cargos; y teniendo en cuenta los principios de alta moralidad que informaron dicha Real orden y la conveniencia de extenderlos á los casos en que los Médicos hayan ejercido con anterioridad no lejana el cargo de Diputado provincial.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver:

1º Que los que se hallen en tal caso cesen inmediatamente en el desempeño de las funciones de Vocales Médicos de las indicadas Comisiones mixtas, sustituyéndoles los suplentes respectivos hasta que se verifique nuevo concurso para la provisión de las referidas plazas.

2º Si los suplentes tuviesen la misma otra causa de incompatibilidad, los Gobernadores darán conocimiento del caso á este Ministerio con toda urgencia para la resolución oportuna.

3º Que las Comisiones provinciales que, por efecto de esta Real orden, hayan de celebrar un nuevo concurso para proveer las vacantes de Médicos de las mixtas que resulten, darán conocimiento á este Ministerio, solicitando la debida autorización para la celebración del nuevo concurso; debiendo entenderse que los nombramientos que ahora se hagan serán sólo para lo que resta del corriente año, toda vez que para el próximo habrán cesado las causas que motivaron la Real orden de 30 de Noviembre último; y

4º La incompatibilidad de que habla el núm. 1º de la citada Real orden de 22 de Enero de 1897 se

hace extensiva á los que hayan sido Diputados provinciales hasta después de transcurridos dos años desde que cesen en los referidos cargos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1901.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas, carruajes, Casinos y utilidades devueltos por los Recaudadores de las zonas de Cabuérniga, Potes y Santoña, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por

rústica, urbana, industrial, minas, carruajes, Casinos y utilidades que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo tañario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Ajente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 29 de Marzo de 1901.—
Marcelino Arango.

Diputación provincial de Santander

ANUNCIO

El dia 29 del mes de Abril de 1901, y hora de las doce del mismo, tendrá lugar simultáneamente en Madrid, en la Dirección general de Administración, Ministerio de la Gobernación, ante el funcionario que designe el señor Ministro, y en el salón de sesiones de la Diputación provincial de Santander, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del Diputado en quien delegue, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Precio de tasación	Tipo de venta al 80 por 100
--------------------	-----------------------------

Lote núm. 1.—El señalado con el número 2 de la manzana letra K del plano parcial de la zona de Maliaño, en la ciudad de Santander, que va unido al expediente; mide 35 metros de N. á S. y 27 metros 54 centímetros de E. á O.; tiene de superficie 964 metros 75 centímetros cuadrados; se tasa en

Lote núm. 2.—El solar núme-

45.697'15 36.557'72

ro 1 de la misma manzana letra K, que mide 35 metros de N. á S. y 27 metros 54 centímetros de E. á O.; tiene de superficie 964 metros 75 centímetros cuadrados; se tasa en

50.710'34 40.568'27

Lote núm. 3.—El solar número 3 de la manzana letra L, que mide 35 metros de N. á S. y 28 de E. á O.; tiene una superficie de 980 metros cuadrados; tasado en

50.728'72 40.582'98

Lote núm. 4.—El solar número 2 de la misma manzana letra L, que mide 35 metros de N. á S. y 30 metros 77 centímetros de E. á O.; tiene una superficie de 1.076 metros 95 centímetros cuadrados; y se tasa en

49.992'01 39.993'60

Lote núm. 5.—El solar número 1 de la misma manzana letra L, que mide 35 metros de N. á S. y 28 de E. á O.; tiene una superficie de 980 metros cuadrados, y se tasa en

50.728'72 40.582'98

Lote núm. 6.—El solar número 2 de la manzana letra M,

que mide 35 metros de N. á S. y 35 de E. á O.; tiene una superficie de 1.225 metros cuadrados; se tasa en

Lote númer. 7.—El solar número 1 de la misma manzana letra M, que mide 35 metros de N. á S. por 35 de E. á O.; tiene una superficie de 1.217 metros cuadrados, y se tasa en

Lote númer. 8.—El solar número 3 de la manzana letra R, que mide 35 metros de N. á S. y 26 de E. á O.; tiene una superficie de 902 metros cuadrados, y se tasa en

Lote númer. 9.—El solar número 2 de la misma manzana letra R, que mide 35 metros de N. á S. y 26 de E. á O.; tiene una superficie de 910 metros cuadrados; se tasa en

Lote númer. 10.—El solar número 1 de la misma manzana letra R, que mide 35 metros de N. á S. y 26 de E. á O.; tiene una superficie de 910 metros cuadrados; se tasa en

Lote númer. 11.—El solar número 2 de la manzana 1 tra S, que mide 35 metros de N. á S. y 26 de E. á O.; tiene una superficie de 910 metros cuadrados; se tasa en

Lote númer. 12.—El solar número 2 de la misma manzana letra S, que mide 35 metros de N. á S. y 26 de E. á O.; tiene una superficie de 962 metros cuadrados; se tasa en

Lote númer. 13.—El solar número 1 de la repetida letra S, que mide 35 metros de N. á S. y 26 de E. á O., tiene superficie 902 metros cuadrados; se tasa en

Lote númer. 14.—El edificio teatro, sito en esta ciudad, calle del Arcillero, con todos sus accesorios, que mide una superficie de 1.481 metros 58 centímetros cuadrados; se tasa

TOTAL PESETAS 767.397'24 613.917'80

NOTA. Será respetado hasta su terminación el contrato de arrendamiento del teatro hecho con don Ricardo Ruiz.

La subasta se ajustará á las siguientes

CONDICIONES

1.^a El tipo ó precio que ha de servir de base para

la subasta será el de 80 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura que no la cubra.

2.^a La adjudicación se hará al que ofrezca mayor cantidad por cada lote.

3.^a Será preferido en igualdad de proposiciones el que lo haga por dos ó más lotes.

4.^a Se admiten en la subasta créditos contra la Diputación, pero á reserva de lo que apruebe ésta, siendo preferente el postor de dinero en igualdad de condiciones, para que su precio se destine á los efectos de la base 2.^a de las aprobadas.

5.^a Para tomar parte en la subasta deberá el licitador depositar previamente como fianza provisional en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos provinciales de Santander el equivalente al 5 por 100 del valor del lote por el que haga la proposición, estando exceptuados de prestar fianza los acreedores que tomen parte en la subasta, entendiéndose que quedan desde luego sus propuestas sometidas á lo que la Diputación resuelva si las acepta, sin poderlas retirar.

6.^a Los acreedores para poder tomar parte en la subasta necesitan presentar una nota, autorizada por la Contaduría en la que se indique la cantidad sus créditos.

7.^a Las proposiciones se extenderán en papel del sello correspondiente, é irán acompañadas del resguardo de depósito y cédula personal, y se ajustarán precisamente al siguiente

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de....., provisto de cédula personal número....., enterado de las condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y en el BoLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, ofrece adquirir el lote número....., situado en la manzana letra.... (ó bien el edificio teatro), que satisfará en metálico.... (Todos los números y cantidades deberán expresarse en letra.)

(Firma y fecha.)

8.^a El adjudicante entregará en la Depositaria de fondos provinciales en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se comunique la adjudicación definitiva, el importe total ofrecido, y procederá al otorgamiento de la escritura correspondiente.

9.^a Si la entrega á que se refiere la condición anterior no tuviera lugar en el término señalado, la fianza provisional quedará perdida para el rematante sin ulterior recurso, é ingresará en fondos provinciales, quedando rescindida la adjudicación.

10.^a Los rematantes someterán á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes la resolución de las cuestiones que puedan suscitarse.

11.^a Cada uno de los adjudicatarios se obliga al pago de los anuncios, escrituras y demás gastos que proporcional ó individualmente le correspondan por los que se occasionen en la subasta y formalización de escrituras.

12.^a En la celebración de la subasta se observarán rigurosamente las reglas prescritas en el art. 17 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y todas las demás que en la misma disposición legal se determinan para el caso.

Santander 6 de Febrero de 1901.—La Comisión especial: Crispulo Ordoñez.=J. Lavín Casalís.=Mariano de Linares.

Aprobado por la Comisión provincial.—El Vicepresidente accidental, Aja.=P. A., El Secretario, A. Peira.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Lamasón

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de médico municipal de este término, se señala para su provisión el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual pueden los aspirantes dirigir á esta Alcaldía sus solicitudes, debidamente documentadas.

Su dotación consiste en 2.500 pesetas, las 250 por la titular y las 2.250 por la asistencia de las familias acomodadas que tienen autorización al Ayuntamiento para contratar su asistencia médica.

Lamasón 27 de Marzo de 1901.
El Alcalde, Marcelino Dosal.

Ayuntamiento de Las Rozas

No habiendo comparecido los moscos Honorato Rapp Walter, hijo de Celestino y Josefa; Alejandro Fuentes Fernández, hijo de Mariano y María; Federico Griner Rapp, hijo de Bartolomé y Luisa, y Demetrio Izaguirre Puente, hijo de Miguel e Isidora, números 8, 17, 15 y 26, respectivamente, del sorteo del actual reemplazo, a ninguna de las operaciones de la quinta, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugos y por sus resultados les declarado prófugos esta corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad a fin de ser presentados ante la Comisión mixta de la Exma. Diputación provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que efectúa al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión a este municipio de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta de la Exma. Diputación provincial.

Las Rozas 24 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, José Sainz.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Don Luciano Crespo Ruiz, Alcalde.

constitucional en funciones por incompatibilidad del propietario de la villa de San Roque de Riomiera.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintitres del actual acordó resolver en virtud de expediente de ignorado paradero, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años de Juan Setién Gómez, de 28 años de edad, soltero, natural de esta villa hijo de Manuel y Genara que se dice se embarcó sin saberse á que punto el año de 1888 justificándose desde entonces desconocerse su paradero.

San Roque de Riomiera 26 de Marzo de 1901.—El Alcalde accidental, Luciano Crespo.

Lista electoral que forman los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Santander

ALCALDE CONSTITUCIONAL

D. Ricardo Herga y Ortiz

TENIENTES DE ALCALDE

D. José Suárez Quirós

Juan José Ruano

Luis López Dóriga

Ernesto Ruiz de Huidobro

Evaristo López Herrero

Paulino García del Moral

Mariano López del Moral

Ricardo Rivero

SINDICOS

D. Francisco de la Pedraja

Alfredo Truba

CONCEJALES

D. Jacinto Uzcudun

Pedro A. Santisteban

Anselmo Gómez Setién

José Fernández y González

Modesto G. Agüeros

Luis Martínez Fernández

José Gómez Sierra

Francisco Toledo
Tomás Herga Ortiz
José del Piñal
Sr. Marqués del Robrero
D. Lorenzo Elizalde
Pedro Setién y Mazo
Joaquín Presmenes Arroyo
José Emeterio Incera
Juan Martínez Sansano
Ezequiel Raba
José Gómez y Gómez
Julián Fresnedo

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Cabrero Campo
Manuel Canales
Francisco González Camino
Gerardo Reiz de la Parra
Emilio Botín López
Tomás Gómez Sarabia
Francisco Salazar
Julio Castañedo Rivero
Francisco G. de los Ríos Macho
Francisco Javier Aparicio
César Pombo
Casimiro Gallo Díaz
Gaspar Lama Viana
Modesto Villar Arce
Luis García Rodríguez
Francisco Pérez Bustamante
Enrique Plasencia
Leopoldo Pardo García
Faustino Odirozola
José M. Martínez
Luis Martínez y Martínez
Pedro Escalante Prieto
Cipriano Villegas
José del Piñal Echeguren
Guillermo Illera
José M. González Troyilla
Nicolás Porrua
José Uzcudun Torreiro
Bernardo S. Miguel
Tomás Fernández Canales
Ildefonso González
Alfonso Villana
José Pando
José Díaz
Emilio Botín Aguirre
Ignacio Laguno
José García Alvaro
Adolfo Chantón
Agustín Cortines
Matías Lamata Viana
Fabián Gutiérrez de Celis
Celestino Cagigas
Máximo Bolado
Higinio de Celis
Fernando Calderón de la Barca
Félix Eguiluz
Adolfo Wunch
José Pellón Gándara
Antonio Basterrechea
Maximiano Ceballos
Vicente Aparicio
Ramón Martínez Aznar
Juan Orense López Dóriga
Antolín Gutiérrez Rozas
Amós Escalante Prieto

Juan Antonio Pellón
Sr. Marqués de Villatorre
D. Francisco Pellón Incera
Valeriano Pedrosa González
Antonio Fernández Baladrón
Joaquín Presmanes
Juan Corral García
Pablo Nocito
Manuel Amaliach
Eulalio Ardanaz
Celestino Barreda Liano
Vicente Calderón Liano
Jaime Rivalaigüa
Jorge Trallero
Pedro Pérez Rodríguez
Baldomero García
Román López Dóriga
Enrique López Dóriga
Lucilo Escalante Prieto
Enrique Piñal Zorrilla
Ángel Palacio Pérez
Urbano Agüero
Joaquín Fernández Peña
Ignacio Sorianó
Leandro Hermosilla
Francisco García
Cayetano Gómez Pedraja
Francisco Pedraja
Dámaso Aja Fernández
Vicente Gutiérrez
Gabriel R. Prieto
Severiano Gómez
Tomás Iturriaga
Carlos Atucha
Juan Correa
Julián Gurtubay
José Villanueva
Sinfioriano Ródenas
Agustín Gacituaga
Dionisio Gurtubay
Ángel Delgado
Alejandro Pedraja
Tomás Ruiz
Maximiano Gutiérrez Célis
Regino Ceballos Gómez
Juan García
Vicente Fernández
Ángel Rosales
Nicolás Cabada
Félix López Díaz
Policarpo Fernández Moya
Cesáreo Ortiz
José Carús Llera
Patricio González
Canuto Pascual
Evaristo López Herrero
Nicolás Alonso
Eduardo Redonet
Ignacio Portilla
Francisco González Cuevas
Indalecio Sánchez Porrúa
Bonifacio Saro
Francisco S. González
Fernando Lavin Casalis
José M. Gutiérrez Calderón
Rafael González Quíjano
Dionisio Elguera
Pedro Castaneda

Enrique Campo
Gregorio Marciano
Juan Crespo
Manuel Lainz
Cándido González
Enrique Gorostegui
Francisco Vázquez
Silvestre González
Alejandro Martínez
Santander 2 de Enero de 1901.—
El Alcalde, Ricardo Hórta.—El Secretario, Sixto Valcázar.

Potes
CONCEJALES

D. Manuel de las C. Bustamante
Joaquín Fernández Alier
Mariano de Miguel González
Francisco Huidobro Santidrián
Arturo Muisinac Cuevas
Luis Maestro Tejedor
Patricio Palacios Salceda
Francisco de Miguel González

CONTRIBUYENTES

D. Castor del Río Martínez
José Esteban Rodríguez
Fernando G. Otero Sainz
Atanasio Torres Vallejo
Santiago Hidalgo Ruiz
Agustín Gutiérrez Sainz
Toribio Hernando Arribas
Indalecio Martínez de Bedoya
José Fernández Nieto
Eduardo Sánchez Linares
José María Bulnes Trespalacios
Cipriano Maestro Tejedor
Francisco María de la Peña
Ramón Gómez Palacio Hoyos
José Herrero Bravo
Honorio Marcilla Conledo
Sergio Ibañez Guardo
José de Terán Ceballos
Ignacio Michelena Esnaola
Tomás de la P. Pérez de Célis
Mariano Maestro Ruiz
Juan Ruiz Mantecón
Francisco Soberón Hoyos
Inocencio León Peinador
Arturo Gómez de Entería
Carlos Maestro Tejedor
Benjamín García de la Hoz
Mariano Conde Herrero
Manuel Odriozola Michelena
Pedro Sánchez Guerra
Ramón Cubillo Díaz
Zacarias Prados Vallejo
Francisco Serna Posada
León Gonzalo Llorente
José María de Rábago García
León de Caviedes Cuevas

Potes 10 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.—El Secretario, José Sánchez.

Ruente
CONCEJALES

D. Salustiano Díaz Rábago

Esteban García González
Cernuelo Gómez García
Vicente Martínez Caba
Eladio Verdeja Gao
Julio Gutiérrez Campa
Pedro Terán Gómez
Juan Sánchez Conde
Urbano Martínez Espiga

CONTRIBUYENTES

D. Modesto Alonso Valle
Cayetano Conde Gómez
Emeterio Conde García
José Díaz Gómez
Dionisio Díaz Pérez
Gabriel Díaz Castañeda
Joaquín Espiga Valle
Marcelino Díaz Martínez
Enrique Fernández Terán
Cándido Fernández Coniglio
Antonio González Fernández
Aquilino Gao Rubin
Ismael García García
Cipriano García González
Agustín Gómez Ruiz
Lorenzo Gómez Gómez
Félix Gutiérrez Mieral
Francisco Gutiérrez Obeso
Pedro Gómez González
Valeriano Gutiérrez Ganchegui
Vicente Gutiérrez Martínez
José Gutiérrez Ganchegui
Serafin Martínez Bueno
Manuel Moreno Ocháran
Manuel Moreno Fernández
Manuel Molleda González
Serafin Obeso Díaz
Gervasio Pérez Fernández
Vicente Ruiz Quirós
Lucas Renedo Ruiz
Vicente Ruiz Fernández
José Serrano Pérez
Francisco Sánchez Conde
Robustiano Uruguru Díaz
Antolín Valle Santibáñez
Epifanio Valle Díaz

Ruente 14 de Marzo de 1901.—
El Alcalde, Salustiano Díaz.—El Secretario, Eulogio Moyá.

Liendo

Emailio Rozas Campillo
Juan Fernández Gutiérrez
Severiano Avendaño Candina
Faustino Pérez Vélez
Arsenio Piedra Pérez
Manuel Gil Ortiz
Hermenegildo Villanueva Gil
Indalicio Campillo Larrauri
José Villanueva Cantero
José Pérez del Collado
Eduardo Avendaño Mac-Donald
Salvador Gilabert Bañuls
Atanasio Campillo Villanueva
Miguel Portilla Cantero
José María Candina Palacio
José María Avendaño López

José Marañón Lus
 Braulio Andrés Vallejo
 Juan Sierra Avendaño
 Julián Pérez Calle
 Miguel Gándara Martínez
 Siro Llanderal Collado
 Félix Collado Pardo
 Bernardo Campo Pardo
 Enrique Palacio Cantero
 Inocencio Gutiérrez Valles
 Pablo Marañón Gándara
 Miguel Rodríguez López
 José Sopeña Amírola
 Francisco Villanueva Mendina
 Gregorio Mendina Gil
 Francisco Viota Haza
 José Cantero Martínez
 Andrés Mendina Portilla
 Angel Albo Castillo
 Cipriano Avendaño Portilla
 Ramón Gil Vélez
 Domingo Candina Cantero
 Marcelino Gil Martínez
 Juan Lus Vélez
 Juan Villanueva Candina
 Juan Isequilla Campillo
 Tomás Ortiz Avendaño
 Francisco López Cuadra
 Pedro Vélez Gil

Liendo seis de Marzo de 1901.—
 El Alcalde, Emilio Rozas.—El Secretario, José Pérez.

Miera

D. Braulio de Mier y Maza
 Enrique de Humara Gómez
 Bernabé de la Lastra Gómez
 José Higuera Pérez
 Francisco Gómez y Gómez
 Eduardo Fernández Diego
 Daniel Ruiz Gómez
 Carlos Gómez Lastra
 Faustino de Mier Higuera
 Fermín Acebo Acebo
 Juan Pardo Lavín
 Juan Gómez Abascal
 Severino Cobo Lavín
 Agustín Gómez Gómez
 Valerio Acebo Gómez
 Seberino Lavín Pardo
 Manuel Gómez Higuera
 Ignacio Cobo Alonso
 Tiburcio Lastra Maza
 Manuel Lastra Gómez
 Pio Lavín Pérez
 Antonio Higuera Pérez
 Luis Acebo Acebo
 Roque Acebo Gómez
 Agustín Pérez Lastra
 Daniel Gómez Gómez
 José Cañizo Gómez
 Premitivo Gómez Cañizo
 Tomás Gómez Maza
 Joaquín Gómez Higuera
 Miguel Higuera Mier
 German Gómez Gómez
 Santiago Cárcoba Gómez
 Inocencio Gómez Higuera

Eduardo Gómez Gómez
 Marcelino Higuera Pérez
 José Lavín Higuera
 Julián Cárcoba Acebo
 Francisco Cobo Lavín
 Manuel Acebo Pérez
 Valerio Gómez Lavín
 Pablo Higuera Gómez
 Agustín Higuera Gómez
 Quintin Acebo Higuera
 Lorenzo Gómez Acebo
 Miera 14 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Braulio de Mier.—El Secretario, Tiburcio Lastra.

San Roque de Riomiera

CONCEJALES

D. Juan Ruiz y Ruiz
 Juan Samperio Gómez
 Manuel Pérez Ruiz
 Joaquín Cobo Fernández
 Luciano Crespo Ruiz
 Juan Samperio Fernández
 Juan Abascal Gómez

CONTRIBUYENTES

D. Paulino Ruiz Gutiérrez
 Alejandro Abascal Pérez
 Juan Cobo Ruiz
 Felipe Cobo Fernández
 Santiago Corral Fernández
 Tomás Ruiz y Ruiz
 Juan Cobo y Cobo
 Manuel Gómez Pérez
 Manuel Lavin Samperio
 José Cobo y Cobo
 Vidal Carral Fernández
 Manuel Cobo y Cobo
 Juan Fernández Ruiz
 Francisco Lavin Ruiz
 Juan Lavin Revuelta
 Agustín Fernández Ruiz
 Manuel Ruiz y Ruiz
 Manuel Gómez Ruiz
 Domingo Samperio Lavin
 Juan Ruiz Fernández
 Manuel Samperio Gutiérrez
 José Canales y Canales
 Juan Abascal Samperio
 José Carral Fernández
 José Fernández Ruiz
 Juan Lavin Gómez
 Juan Setién Lavin
 Manuel Lavin Fernández
 San Roque de Riomiera á 14 de
 de Marzo de 1901.—El Alcalde,
 Juan Ruiz y Ruiz.—El Secretario,
 César de las Pezas.

Anuncios particulares

COMPAÑIA
 DEL
 FERROCARRIL CANTABRICO

En el escrito para amortización de 6 obligaciones de segunda hipoteca de esta Compañía verificado ayer, ha correspondido amortizarse á los títulos números 18, 212, 359, 451, 506 y 536.

Santander 2 de Abril 1901.—El Director Gerente, Manuel de Huidobro.

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4